

PROTOCOLO GENERAL
PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE LA APARICIÓN DE CASOS DE
COVID-19 EN CENTROS EDUCATIVOS en el curso 2021/22

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. MEDIDAS PREVENTIVAS BÁSICAS**
 - A) Limitación de Contactos.**
 - B) Medidas de prevención personal.**
 - C) Limpieza y ventilación.**
 - D) Gestión de casos.**
 - E) Otras medidas organizativas del centro.**

1.- Introducción

El desarrollo del curso escolar 2020-2021 ha estado condicionado, además de por el estado de alarma y la emergencia sanitaria provocados por el COVID-19, por una situación epidemiológica en cambio constante, con subidas que parecían interminables y bajadas que nunca eran suficientes.

En este contexto, la gestión de los centros educativos ha supuesto todo un reto tanto desde el punto de vista organizativo como desde el punto de vista docente. Equipos directivos, profesorado y personal no docente han jugado un papel fundamental para que, en todo momento, ya fuera en situaciones de alta transmisión comunitaria del virus como en las que ésta era más baja, el alumnado haya podido acudir a clase y ejercer su derecho a la educación de forma presencial casi al 100%. Los equipos docentes han desplegado todo tipo de estrategias y recursos para que la calidad de la educación haya sido la más alta posible, y familias y alumnado se han adaptado rápidamente a las medidas de prevención propuestas en los planes de contingencia.

La llegada de las vacunas y el inicio de la campaña de vacunación a colectivos esenciales ha supuesto sin duda un punto de inflexión en la marcha del curso. En consecuencia, la “vuelta al cole” tras las vacaciones de Semana Santa ha sido diferente a la vuelta tras las Navidades, ya que en la mayoría de los centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria gran parte de los profesionales que trabajan en ellos regresaba con una primera dosis de la vacuna inoculada. En todos estos centros, por tanto, la recta final del curso se ha podido vivir de otra manera. Sin relajar en absoluto las medidas de prevención, pero con mucha menos incertidumbre o incluso ansiedad por parte de los profesionales.

Tras los colectivos esenciales, ha sido el turno de la campaña de vacunación por edad, además a un ritmo más alto que en la fase anterior, y que hace prever un comienzo de curso con un porcentaje muy alto de población adulta inmunizada.

En toda esta gestión, la colaboración y coordinación entre los departamentos de Salud y de Educación ha sido constante y eficaz. La Comisión Técnica de seguimiento de la pandemia en el sistema educativo, compuesta por representantes de Salud Pública, Osakidetza y Educación se ha reunido semanalmente desde el inicio del curso 2020/2021 para analizar los casos, la casuística y la adecuación de las medidas previstas, así como para proponer cambios y mejoras en los protocolos de actuación.

Por otro lado, las propuestas que el Departamento de Educación ha llevado a estas reuniones semanales se han contrastado previamente con representantes de equipos directivos de la red pública, en reuniones periódicas para dar, recibir y contrastar información, y valorar las medidas adoptadas y las nuevas propuestas.

El fruto de todo este trabajo conjunto y coordinado de centros, profesorado, familias y Departamento de Educación en el diseño e implementación de medidas preventivas y de eficacia en el rastreo de casos, ha sido un curso 2020-2021 100% presencial para prácticamente del 98 % del alumnado. Y todo ello independientemente de la situación epidemiológica, es decir, si bien los centros han reflejado la situación de incidencia del virus en la sociedad en general, no han sido en ningún momento vectores de contagio, sino más bien todo lo contrario. Tan es así que en ningún momento se ha planteado pasar a algún otro escenario de los que se preveían en el Protocolo General de actuación para el curso 2020-2021; en todas las tasas de incidencia ocurridas a lo largo del curso, los centros educativos han mantenido el Escenario 1: educación presencial con medidas de higiene, limitación de contactos, ventilación y uso de mascarilla.

Pues bien, para este curso 2021-2022 planteamos también un escenario de presencialidad en todas las enseñanzas y niveles educativos no universitarios, también con medidas de higiene, limitación de contactos, ventilación adecuada y uso de mascarilla. Sin embargo, dada la evidencia y conocimiento adquirido por la comunidad científica, la experiencia adquirida por los centros para la gestión y rastreo de casos, y la evolución de la campaña de vacunación, en el presente protocolo se plantean unas medidas de prevención para un contexto epidemiológico más favorable del que se preveía para el 2020-2021.

Estas medidas que a continuación se presentan para el curso 2021-2022, se han diseñado teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual (fin de curso), la estrategia de vacunación frente a COVID-19, la revisión de la evidencia científica disponible y las lecciones aprendidas, el consenso de que se deben preservar los centros educativos abiertos por su impacto en la salud, el bienestar emocional, la equidad y el nivel educativo en la infancia y adolescencia, y sobre todo, la certeza de que se puede hacer, pues durante este curso se ha hecho con éxito.

2.- Objetivo

Las medidas a adoptar por los centros educativos tienen por objeto garantizar el desarrollo de la **actividad educativa presencial**, siempre desde la prevención de la propagación del COVID-19 en la comunidad educativa. Se trata por tanto de garantizar el derecho a una educación de calidad de nuestro alumnado en condiciones de seguridad y salud, tanto para las personas que trabajan en el centro educativo como para el alumnado. En este sentido, se deberán tener en cuenta también las “Medidas de prevención de riesgos Laborales frente al COVID-19” que

desarrolle el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Este Protocolo General pretende establecer las pautas de actuación desde el punto de vista organizativo para responder adecuadamente ante cualquier escenario que se dé tanto al comienzo de curso como a lo largo del mismo, garantizando siempre las condiciones de seguridad y salud de las personas.

Para ello, cada centro, atendiendo a las pautas establecidas en el presente Protocolo General, y a los consejos que en cada momento puedan dictarse por la autoridad sanitaria, habrá de adecuarse en su actuación a los mismos, y para ello establecerá en el Plan Anual de Centro un apartado con el Plan de Contingencia, en el que se definan y recojan los distintos ámbitos que se derivan del presente Protocolo General, las medidas de prevención e higiene, y las actuaciones en caso de un posible cambio de escenario de transmisión, según las directrices del Servicio de prevención y Riesgos Laborales ([Medidas de prevención de riesgos Laborales frente al COVID-19](#)).

No obstante, este Protocolo tiene un carácter dinámico y se actualizará en todo momento según las directrices establecidas por las autoridades sanitarias.

3.- Medidas preventivas básicas.

La evidencia científica acumulada nos demuestra que SARS-CoV-2 puede transmitirse de persona a persona por diferentes vías, siendo la principal mediante el contacto y la inhalación de aerosoles respiratorios o partículas de mayor tamaño emitidos por una persona enferma, con las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible. La concentración y tamaño de los aerosoles generados depende de la actividad desarrollada, siendo mínimo al respirar de manera tranquila, y progresivamente mayor al conversar en voz baja, voz alta, gritar, cantar, toser y hacer actividades físicas intensas.

También se puede producir el contagio por contacto indirecto a través de las manos u objetos contaminados por las secreciones respiratorias de la persona enferma con las mucosas de las vías respiratorias y la conjuntiva de la persona susceptible.

El riesgo de propagación de SARS-CoV-2 aumenta a mayor interacción de las personas y mayor tiempo de duración de la misma. También se ha demostrado que hay mayor transmisión en distancias cortas (menos de 1 metro), en espacios cerrados y concurridos, cuando no hay una buena ventilación y sin las adecuadas medidas de prevención. Se recomienda que en espacios cerrados con gente donde las personas pasan periodos de tiempos más largos de tiempo la distancia sea mayor a un 1 metro.

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos se estructuran en estos principios:

- A)** Limitación de contactos.
- B)** Medidas de prevención personal
- C)** Limpieza y ventilación
- D)** Gestión de casos
- E)** Otras medidas organizativas del centro

Todas las medidas referidas a continuación pueden verse modificadas en función de la evolución de la pandemia y revertir a las situaciones recogidas en protocolos del curso anterior.

A.- Limitación de contactos:

Como se ha dicho más arriba, durante el curso 2021/22 se garantizará presencialidad total en todas las enseñanzas, niveles y etapas que componen el sistema educativo vasco.

En las interacciones entre las personas adultas se mantendrá una distancia interpersonal de 1,5 metros dentro del centro educativo, incluyendo el uso de la mascarilla independientemente de la distancia.

Así mismo, se mantendrá de forma general una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte del alumnado cuando se desplace por el centro educativo o esté fuera del aula.

Respeto a la organización de los grupos **dentro del aula**, se establece lo siguiente:

- a. En **Educación Infantil**, tanto en el primero como en el segundo ciclo, se establecerán “grupos burbuja”, ya que el uso de mascarilla no es obligatorio. Estos grupos burbuja, formados por alumnado y tutor/a, no entrarán en contacto con otros grupos, garantizándose la estanqueidad en todas las actividades que se realicen en el centro educativo.

Los centros de Educación Especial, así como los grupos de esta franja de edad en Escuelas de Música, se asimilarán a lo establecido en este apartado.

- b. En **Educación Primaria** el uso de mascarilla sigue siendo obligatorio, pero los alumnos podrán interactuar y relacionarse dentro de su grupo/aula (Grupo Estable de Convivencia). Se podrán crear subgrupos estables de trabajo dentro del aula, formados por 4 o 5 alumnos sin limitación de distancia, pero se recomienda que estos subgrupos mantengan una distancia mínima de 1,5 metros. En los recreos y actividades al aire libre, el alumnado perteneciente al mismo Grupo Estable de Convivencia podrá interactuar y relacionarse en actividades y juegos.

La distancia con grupos de otras aulas no deberá ser inferior a 1,5 metros.

Los grupos de esta franja de edad en Conservatorios Profesionales de Música y Escuelas de Música se asimilarán a lo establecido en este punto.

- c. En 1º y 2º de ESO se podrán realizar dentro del aula agrupamientos de 3 o 4 alumnos/as, si bien la distancia entre estos agrupamientos deberá

ser superior a 1,5 metros. Dichos agrupamientos serán estables como mínimo hasta los períodos vacacionales de más de 10 días, y formados preferiblemente por alumnos que comparten asignaturas optativas.

- d. En 3º y 4º de ESO y el resto de etapas educativas (Bachillerato, Enseñanzas oficiales de Idiomas, Musicales, Artísticas, Deportivas y Formación Profesional), se mantendrá distancia interpersonal y entre grupos de 1,5 metros como mínimo.
- e. Durante los períodos de prácticas o formación en centros de trabajo, se adoptarán las medidas que correspondan al ámbito profesional de referencia.

B.- Medidas de prevención personal:

- a. Se continuará con las sesiones recordatorias al alumnado de las medidas preventivas de higiene y de comportamiento, adaptadas a cada aula, centro y edad, para evitar cualquier tipo de relajamiento.
- b. No será necesaria la toma de temperatura al inicio de la jornada. Apelando a la responsabilidad individual, se recomendará la **toma de temperatura** en el propio domicilio, antes de acudir al centro y deberán abstenerse de acudir aquellos estudiantes, docentes y otros profesionales que tengan fiebre (>37º) y síntomas compatibles con COVID-19.
- c. No acudirán al centro aquellos alumnos o profesorado que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
- d. Se evitarán las aglomeraciones tanto a las entradas como a las salidas implementando medidas organizativas al respecto.
- e. Utilización de **mascarilla**:
 - Como norma general, su uso será obligatorio para todo el personal y alumnado del centro educativo, excepto los menores de 6 años (Educación Infantil), aulas estables de Educación Especial y Centros de Educación Especial, en todos los espacios y en todo momento.
 - En el caso del alumnado, la mascarilla será del tipo higiénico como mínimo, y deberá contar con la correspondiente certificación y homologación.
 - En el caso del profesorado la mascarilla deberá contar también con la correspondiente certificación y homologación, y será del tipo recomendado por el Servicio de Prevención correspondiente; en el caso de los centros públicos la información al respecto aparece en la circular del 18 de septiembre de 2020.

- Así mismo, se recomienda su uso en el transporte escolar al alumnado menor de 6 años. En ningún caso se podrán hacer actividades que impliquen quitarse la mascarilla (comer o beber) en el interior de los autobuses.
 - El uso de la mascarilla será obligatorio, aunque los alumnos y alumnas se encuentren sentados y mantengan distancia interpersonal de 1,5 metros.
 - En el caso de actividades docentes que impliquen movimiento, canto o similares, habrá que utilizar la mascarilla y mantener la distancia interpersonal que corresponda.
 - Siempre que se pueda, el alumnado comerá el almuerzo en espacios al aire libre, manteniendo la distancia de seguridad y colocándose de nuevo la mascarilla inmediatamente después. Sólo de manera excepcional (debido al tiempo o problemas de espacio) se comerá dentro del aula, para lo cual se asegurará la máxima ventilación.
 - En el caso de que haya alumnado mayor de 6 años que no puede usar mascarilla por alguna de las exenciones reguladas en la normativa, deberá acreditar dicha exención mediante certificación médica oficial o del facultativo correspondiente de Osakidetza. En estos casos este alumnado no podrá interactuar con el resto de compañeros de grupo, y se intensificarán las medidas de prevención e higiene, no siendo de aplicación las relajaciones en cuanto a distancia y limitación de contactos descritas en el punto anterior.
- f. Se evitarán los agrupamientos de personas en espacios comunes del centro, manteniendo la distancia interpersonal y el uso de mascarilla. Se revisarán áreas de riesgo, como la máquina de café u otras interacciones entre el personal que pudiera favorecer la transmisión del virus.
- g. Se mantiene la recomendación de celebrar las reuniones de evaluación, y en general todas las reuniones del profesorado, de manera telemática, aunque podrán desarrollarse de manera presencial, siempre guardando la distancia interpersonal, así como el resto de medidas de higiene y ventilación. Pero si se dieran problemas de aforo o ventilación (imposibilidad de mantener distancia o ventilación inadecuada), se deberá fomentar la participación telemática desde cualquier otro espacio del centro.
- h. Las Asociaciones de Madres y Padres podrán reunirse en los espacios habituales de los centros educativos, así como realizar las actividades formativas que consideren, cumpliendo en todos los casos las medidas de prevención e higiene correspondientes y realizando el correspondiente Plan de Contingencia cuando la actividad así lo requiera. Cuando sea posible, se recomienda realizar estas actividades

formativas de manera telemática.

- i. Se fomentará el uso de los espacios al aire libre para todo tipo de actividades, tanto de ocio como educativas.
- j. Se evitarán actividades de participación masiva que conlleven mezcla de alumnado de diferentes grupos estables en las que no sea posible mantener la distancia mínima interpersonal de 1,5 metros.
- k. Cualquier actividad deportiva que se dé en los centros, se realizará siempre que se pueda al aire libre y la entidad organizadora será la responsable del plan de prevención de esa actividad.

C.- Limpieza y ventilación:

1. Se continuará con las medidas específicas de **higiene y prevención** recogidas en los Planes de Contingencia de los centros, elaborados siguiendo las indicaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y del Departamento de Salud. De manera general, serán las siguientes:

- a. Limpieza y desinfección al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, por ej. en los aseos donde será de al menos 2-3 veces al día según el uso habitual y el número de usuarios.
- b. Se tendrá especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- c. Las medidas de limpieza y desinfección se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como áreas de descanso, vestuarios, taquillas, aseos, cocinas.
- d. En las aulas, será suficiente con realizar la limpieza una vez al día, incluido mobiliario (mesas y otras superficies de contacto, etc.).
- e. En el caso de que se establecieran turnos en las aulas, comedor u otros espacios, cuando cambie el alumnado, se realizará limpieza, desinfección y ventilación entre turno y turno.
- f. Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo compartidos, en cada cambio de turno, y al finalizar la jornada con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo en aquellos utilizados por más de un trabajador. Al terminar de utilizar un ordenador de uso compartido, se desinfectará la superficie del teclado, del ratón y de la pantalla.
- g. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de estos productos siempre se respetarán las indicaciones del etiquetado, y se evitará que el alumnado esté en contacto o utilice estos productos.

- h. Tras cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
- i. Se debe vigilar la limpieza de papeleras, de manera que queden limpias y con los materiales recogidos, con el fin de evitar cualquier contacto accidental.
- j. La limpieza y desinfección de talleres, laboratorios y otros espacios singulares utilizados para prácticas en centros de trabajo en el ámbito de la Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, atenderá a la normativa específica del sector productivo o de prestación de servicios de que se trate en materia de limpieza, desinfección, desinsectación y otras de salud ambiental, así como a las específicas establecidas para la prevención del contagio del SARS-CoV-2.

2. En lo que se refiere a **la ventilación de los diferentes espacios** del centro, la nueva evidencia sobre la transmisión del SARS-CoV-2 por aerosoles hace necesario **enfaticar la importancia de la ventilación** y reforzar algunas recomendaciones relacionadas. En este sentido, la Guía para reducir el riesgo de transmisión del SARS-COV-2 por aerosoles en centros educativos, publicada en el [portal Información sobre el coronavirus](#) es el documento de referencia.

D.- Gestión de casos:

1. Gestión en los centros.

Para la gestión general de los centros educativos, la experiencia acumulada en la gestión de la pandemia durante el curso 2020/21 constituye la principal fuente de información. Sin embargo, pasamos a recordar los aspectos fundamentales referidos a este punto:

1. En cada centro educativo se designará una persona responsable referente para los aspectos relacionados con COVID-19. Igualmente, en cada OSI contará con una persona de referencia para comunicarse con los centros educativos que le correspondan. Esta comunicación se producirá únicamente en el caso de positivos confirmados.
2. Se recomienda así mismo mantener una interlocución fluida entre el centro educativo y la administración educativa a través de la Delegada o Delegado territorial de Educación y el Director de Centros y planificación, como coordinador de la **Comisión General de Seguimiento del Departamento de Educación**, para informar de las diversas situaciones, facilitar la resolución de dudas, así como coordinar actuaciones.
3. Con el objetivo de **posibilitar el rastreo de contactos rápido y más sencillo** y facilitar el análisis y actuación, se colaborará con la red de vigilancia y rastreo y se recogerá la información siguiente en el formato acordado con los referentes de las OSIs y la red de vigilancia:
 - La relación de alumnos/as de cada grupo estable de convivencia.

- La relación de alumnos/as de cada aula, taller, laboratorio, su posición en la misma o dónde se sientan (a partir de Secundaria), la valoración del riesgo de las actividades que se realizan (participación en talleres o prácticas con mayor contacto o proximidad) y sus teléfonos de contacto (móvil) y correo electrónico para actuar rápidamente y toda aquella información que facilite la obtención de contactos estrechos que se pudieran dar ante la aparición de un caso. Para todo ello, se precisa la actualización de los datos referidos al alumnado y sus familias en el aplicativo de matrícula (Ikasgunea).
- Relación de alumnos/as del turno de comedor y si es posible, conocer posición, dónde se sientan, procurando que siempre ocupen el mismo lugar
- Relación de alumnos/as que han sido transportados en el mismo autobús y lugar en el que se sientan.
- En caso de organizarse actividades extraescolares, relación de alumnos/as en los grupos.

Para la gestión de esta información y que sea facilitada a la mayor brevedad posible en el análisis de contactos ante la aparición de un caso se requiere coordinación entre la Dirección del centro, el responsable COVID, los responsables de los autobuses y responsables de comedor, disponiendo de la información recogida en una base de datos.

Asimismo, se colaborará con la Red de Vigilancia y Rastreo en la información a las familias de los casos y contactos, sobre las pautas a seguir, así como en la realización de cribados cuando así lo requiera la Red de Vigilancia y Rastreo.

El personal del centro educativo deberá observar en todo momento el tratamiento confidencial de la identidad y datos de los casos que sean sospechosos o confirmados.

2. Gestión de casos.

Tal y como se ha dicho en el punto anterior, a pesar de la gran experiencia acumulada, conviene recordar los pasos a seguir en caso de darse casos sospechosos o positivos por COVID:

1. **No deben acudir al centro educativo aquellas personas que tengan síntomas compatibles** con COVID-19, sean parte del alumnado, profesorado u otro personal, así como aquellas que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber mantenido un contacto estrecho con alguna persona con síntomas compatibles con o diagnosticada de COVID-19.
2. **Ante la presencia de sintomatología en el centro educativo:**

Todas las personas que presenten sintomatología compatible con COVID-19

EN EL CENTRO seguirán un protocolo de actuación previsto previamente:

- a. Se dirigirán a una sala de aislamiento preparada a tal efecto (con mascarilla puesta), que reúna las medidas de higiene y ventilación adecuadas, que se desinfectará siempre que se utilice con un caso sospechoso, y se avisará a la DIRECCIÓN DEL CENTRO quien COMUNICARÁ al ÁREA MÉDICA del Servicio de Prevención.
- b. Si es alumno/a, la persona que le acompañe guardará las medidas de distancia y utilizará mascarilla quirúrgica. La persona que lo atiende usará mascarilla FFP2.
- c. Desde la dirección del centro o la persona responsable COVID se contactará con la familia para dirigirle a su domicilio.
- d. La familia se pondrá en contacto con su centro de salud para seguir indicaciones.
- e. Si es un trabajador/a del Departamento de Educación se aislará (con mascarilla quirúrgica) y se dirigirá a su domicilio tras comunicarlo a la DIRECCIÓN DEL CENTRO, quien contactará inmediatamente con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- f. Si es trabajador de otra empresa o de Administración General, lo comunicará a la dirección del centro, al Servicio Prevención correspondiente y al propio de Educación y se seguirán sus instrucciones.
- g. La persona afectada se considera **caso sospechoso** y deberá **permanecer aislado en su domicilio** hasta disponer de los resultados de las pruebas diagnósticas, según se refiere en el Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud.
- h. **Hasta la obtención del resultado diagnóstico del caso no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal, extremando las medidas de higiene. Si el caso se confirma se realizará el estudio de contactos en el medio educativo y fuera de éste mediante la identificación, clasificación y seguimiento de los contactos según esté establecido.**

3. En el caso de confirmación de casos:

Los padres, madres o tutores del alumno/a detectado como caso positivo informarán inmediatamente a la Dirección de centro educativo para que se ponga en contacto con la OSI de referencia, quien contactará cuando sea necesario con su referente de la Subdirección de Salud Pública del Territorio.

La **coordinación en la gestión** de los casos positivos confirmados entre el alumnado la realizarán exclusivamente **la Dirección del centro junto con la persona responsable COVID, y la persona referente de la OSI correspondiente con la Red de Vigilancia**, quienes, en coordinación con Salud Pública, **indicarán al centro las pautas a seguir.**

En estos casos, se realizará el **estudio de contactos** en el medio educativo y fuera de éste mediante la identificación, **clasificación y seguimiento de los contactos** según

esté establecido en procedimiento de rastreo de la Red de Vigilancia y Rastreo de la CAV.

Los centros educativos, y en especial las personas responsables COVID de los mismos, colaborarán y participarán en la identificación y seguimiento de los contactos estrechos de los casos positivos, de acuerdo a los criterios establecidos por el Departamento de Salud vigentes en el momento.

La gestión del alumnado universitario que cursa el módulo de prácticas, *practicum*, en el centro, se realizará de manera análoga a la del alumnado propio, tal y como se describe en los párrafos anteriores.

La valoración de la exposición del personal que trabaja en el centro se realizará en función de la evaluación específica del riesgo de cada caso, según lo recogido en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, en coordinación con Salud Pública, valorará si el profesorado y el personal del centro debe ser considerado contacto estrecho del caso confirmado, en base a la adecuación y seguimiento de las medidas de prevención adoptadas y realizará el seguimiento activo de los contactos estrechos en los trabajadores.

Las autoridades sanitarias realizarán un seguimiento **activo** entre los contactos identificados como estrechos en el alumnado, quienes deberán permanecer en el domicilio guardando un periodo de cuarentena, según se determina en el [Protocolo de Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 del Departamento de Salud](#). Se incluirá la realización de pruebas diagnósticas según se recoja en los protocolos establecidos por las autoridades de Salud Pública.

Se prepararán notas informativas a los padres y madres y se proveerá a las familias de la **información** adecuada para el cumplimiento de las medidas **de cuarentena, higiene de manos e higiene respiratoria**, así como las señales para la **identificación precoz del desarrollo de síntomas** compatibles con COVID-19.

Una vez estudiados los contactos y establecidas las medidas de cuarentena para aquellos considerados como estrechos, las actividades docentes continuarán de forma normal, extremando las medidas de precaución y realizando una vigilancia pasiva.

Si hubiera algún otro caso en otra aula, en el centro, se seguirán las indicaciones de la Red de Vigilancia. Los casos pueden estar relacionados o no y en función del análisis de los contactos estrechos de los casos detectados se determinarán las medidas.

4. Actuación en brotes:

1. Brote en un aula: 3 o más casos en un único grupo estable con vínculo epidemiológico entre ellos.

Se seguirán las actuaciones de control específicas que se indiquen desde los servicios del Departamento de Salud/Osakidetza.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (Infantil, Primaria, ESO o Bachillerato), con excepción del grupo afectado.

2. Un brote en varias aulas sin vínculo epidemiológico: 3 o más casos en grupos estables o clases no organizadas como grupo estable, sin vínculo epidemiológico entre los casos de las diferentes aulas.

Se seguirán las actuaciones de control específicas que se indiquen desde los servicios del Departamento de Salud/Osakidetza.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en todas las etapas educativas (Infantil, Primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

3. Brotes en varias aulas con vínculo epidemiológico: detección de casos en varios grupos estables o clases no organizadas como grupo estable con un cierto grado de transmisión entre distintos grupos, independientemente de la forma de introducción del virus en el centro escolar.

Se seguirán las actuaciones de control específicas que se indiquen desde el Departamento de Salud/Osakidetza.

La actividad docente continúa de forma normal extremando las medidas de prevención e higiene en las etapas educativas (Infantil, Primaria, ESO o Bachillerato), con excepción de los grupos afectados.

4. Brotes en el contexto de una transmisión no controlada: si se considera que se da una transmisión no controlada en el centro educativo con un número mayor de lo esperado para el segmento de edad en un territorio específico, los servicios del Departamento de Salud/Osakidetza realizarán una evaluación de riesgo y del escalado necesario de las medidas.

E.- Otras medidas organizativas del centro

Partiendo de la experiencia adquirida, se deben tomar una serie de medidas preventivas generales basadas en los criterios fijados en los puntos anteriores, los criterios trasladados o que pueda trasladar la autoridad sanitaria, así como lo que establecen los diferentes decretos en vigor sobre medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

1. Transporte escolar.

Será de aplicación lo recogido en el documento [“Medidas de prevención de riesgos laborales en los centros escolares de la CAPV ante el riesgo de exposición al COVID-19”](#).

Así mismo el alumnado tendrá asientos fijos en el autobús, que estén en asientos próximos los que son de un grupo estable y se disponga de la relación de niños y niñas

que son transportados en cada autobús y el lugar que ocupan en el mismo.

Todo el alumnado mayor de 6 años y resto de personal usará mascarilla en todo momento. Para el alumnado por debajo de 6 años, su uso no es obligatorio, aunque, cuando sea posible, se recomienda su uso también por debajo de esta edad.

2. Comedor escolar.

En el servicio de comedor se respetarán las medidas establecidas en el documento “Medidas de prevención de riesgos Laborales frente al COVID-19”, así como en el más específico [Medidas preventivas de aplicación frente a la COVID-19 en comedores escolares.](#)

3. Actividades Extraescolares.

Las actividades extraescolares se podrán realizar siempre y cuando se cumplan los protocolos establecidos y estén incluidas en el Plan de Contingencia, tanto en el del centro educativo como en el de la entidad organizadora, y se respeten las medidas de prevención establecidas para cada etapa educativa en lo que a distanciamiento, higiene, ventilación y uso de mascarilla se refiere.

Respecto a las actividades extraescolares y actividades complementarias que implican pernoctación del alumnado, se cumplirá el protocolo que exija cada establecimiento.

Se continuará con el análisis de la incidencia en los centros y se adoptarán nuevas medidas en relación con las actividades extraescolares. Cualquier medida propuesta por el LABI tendrá prevalencia respecto a lo establecido en este punto.